



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN
ENFERMERIA**

LOS LAGOS, 15 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Odontológico Integral año 2015, Resolución del Servicio de Salud Valdivia N° 5278, de fecha 23/12/2014, y aprobado por decreto Exento N° 1967 de fecha 31 de diciembre del 2014, modificación de convenio de fecha 27 de marzo 2015, aprobado por Decreto Exento N° 482 del 27/03/2015 y modificado el 11 de diciembre 2015, aprobado por Decreto Exento N° 42 del 07/01/2016 en ejecución al 31.01.2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 116

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2016.

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña DIANA CAROLINA KULLMER DIOCARES, Cedula de Identidad. [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000011, servicios técnicos y profesionales del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC /RF/ VPC/ysp
dsloslagos@gmail.com


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR DE CONTROL
UNIDAD DE CONTROL

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios.
- Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2015**

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Diana Carolina Kullmer Diocares, **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Odontológico Integral 2015 Aprobado por Decreto Exento N° 1967 del 31.12.2014 en ejecución al 31.01.2016 y sus modificaciones Aprobado por Decreto Exento N° 482 del 27.03.2015 y modificado su vigencia, según Decreto Exento 42 del 07/01/2016, en ejecución al 31.01.2016

SEGUNDO: Doña Diana Carolina Kullmer Diocares realizará labores como Técnico de Nivel Superior en Enfermería de apoyo en el Programa Odontológico Integral desde el 01 al 31 de enero de 2016, ambas fechas incluidas.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará como Técnico de Nivel Superior al programa Odontológico Integral 2015.

CUARTO: El valor (impuesto incluido) de la prestación será de \$ 418.280 (cuatrocientos diez y ocho mil doscientos ochenta pesos) los que se cancelaran el mes de enero 2016, correspondiente a 22 Hrs. (semanales) de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados, las que incluyen capacitación en horario normal. El pago se realizará previa certificación del cumplimiento de las mismas por la Directora del CESFAM. Las atenciones como Técnico de Nivel Superior otorgadas por doña Diana Carolina Kullmer Diocares para su cancelación entregara boleta de prestación de servicios y un informe detallado de sus actividades del mes firmadas, y visadas por la dirección del CESFAM.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

Diana Kullmer

DIANA CAROLINA KULLMER DIOCARES
RUT: [REDACTED]

Simón Mansilla Roa
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
ALCALDE
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

